



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1454 (Original N° 175)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio a la Liga Salteña de Fútbol

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la Liga Salteña de Fútbol y por una sola vez una contribución de veinticinco mil pesos, para la construcción de las tribunas en el estadio que se levanta en esta ciudad en la intersección de las avenidas Centenario y del Cementerio, sobre terreno donado a dicha institución en virtud de la Ley de Educación Física.

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente Ley provendrán de Rentas Generales con imputación a la misma, quedando autorizado el Poder Ejecutivo hacer las entregas de estos fondos en dos cuotas.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 7 días del mes de Junio de 1935.

C. PATRON URIBURU – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Salta, Junio 14 de 1935.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias